

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 044-2022 DEL 2022/03/25 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	INGENIERÍA EN CALIDAD, SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. , identificada con NIT: 900.380.886-2, representada legalmente por JUAN ESTEINER CARVAJAL GARCIA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 79.972.140 expedida en Bogotá D.C., Otros tipos de educación N.C.P.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN EN MÉTODOS ADECUADOS DE INSPECCIÓN, NTC 5375:2012 Y MANEJO DE EQUIPOS DE PISTA, Y CURSO DE PROCESOS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR EN EL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES.
CDP:	Nº 00 121 DEL 22 DE MARZO DE 2022
RUBRO:	B.5.1.18.39.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.975.000) IVA INCLUIDO.
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (02) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el CEDAC LTDA., es una empresa Industrial y comercial del Estado del orden nacional cuyo objeto es realizar diagnósticos a los vehículos automotores terrestres y emitir certificados de Revisión Técnico Mecánico y Emisiones Contaminantes (RTM y EC).
2. Que, el CEDAC LTDA., compite en el mercado con otro CDAS privados, por lo que el artículo 14° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 dispuso que: *“Las empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al 50%, estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”*
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resolución 3500 del 2005 y Resolución 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, así como todas sus modificaciones; para cumplir con los requerimientos exigidos a un CDA, asegurar el normal desempeño de las funciones operativas y estar constantemente actualizado con respecto a su capital humano.
4. Que, se hace necesario capacitar en los temas referentes a la revisión con unos cursos en los cuales tenga como objetivo la interpretación de la norma NTC 5375:2012, en el cual incluya la normatividad y reglamentación vigente aplicable a Centros de Diagnóstico Automotor; esto resultaría para los empleados y contratistas en una mejor comprensión y mayor precisión en la implementación de la norma, reflejando así una disminución de riesgos asociados a la no aplicación eficaz de los requisitos y a la unificación de criterios en el sector; con el propósito de fortalecer el principio fundamental que tiene la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en la entidad.
5. Que, por este motivo se requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica, con un capacitador que cumpla con los conocimientos técnicos y que los inspectores de la entidad logren el objetivo trazado.
6. Que, se recepcionó dentro del término legal UNA (1) oferta a saber: a) **INGENIERÍA EN CALIDAD, SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.**, representada legalmente por **JUAN ESTEINER CARVAJAL GARCIA**, cuya evaluación

fue publicada en la página Web del CEDAC que refleja como ganador al único oferente denominado **INGENIERÍA EN CALIDAD, SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.**

7. Que, se recepcionó comunicación por parte de **INGENIERÍA EN CALIDAD, SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.**, representada legalmente por **JUAN ESTEINER CARVAJAL GARCIA**, a través de la cual manifestó que renunciaba a los términos establecidos en el cronograma del proceso para efectuar observaciones a la evaluación.
8. Que, plegado al Manual de Contratación del CEDAC (VERSIÓN 2019-1), se tramita el proceso de contratación denominado **CONVOCATORIA PRIVADA No. 001-2022**, desarrollando cada una de las etapas contractuales.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Ejecución de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN EN MÉTODOS ADECUADOS DE INSPECCIÓN, NTC 5375:2012 Y MANEJO DE EQUIPOS DE PISTA, Y CURSO DE PROCESOS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR EN EL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICACIONES, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	CANTIDAD	VALOR
1	Capacitación formación en métodos adecuados de inspección, NTC 5375:2012 y manejo de equipos de pista (presencial)	8 horas	10	\$1.750.000
2	Curso procesos de diagnóstico automotor (virtual)	50 Horas	10	\$750.000
			SUBTOTAL	\$2.500.000
			IVA	\$475.000
			TOTAL	\$2.975.000

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.975.000) IVA INCLUIDO. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor y anexos de la actividad ejecutada con registros fotográficos.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Hacer la capacitación y curso para el personal operativo.
- 2) Realizar la entrega de los certificados y asistencia del personal operativo.
- 3) Atender las solicitudes del CEDAC oportunamente, para la eficiente prestación del servicio.
- 4) Cumplir con las obligaciones generadas por el contrato de acuerdo con las condiciones requeridas por el CEDAC.
- 5) Entregar al supervisor del contrato los servicios contratados en el tiempo indicado.
- 6) Las demás que le asigne el supervisor del contrato, acordes con la naturaleza del mismo.
- 7) Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.

- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: No se exigen garantías según lo define el Manual de Contratación versión 2019-1, en el CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. donde se establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO y **MARTIN JAVEIR DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE del CEDAC, quienes vigilarán que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción, para lo cual deberán:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander y de manera virtual por la plataforma Meet de Google.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 25 de marzo de 2022

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	JUAN ESTEINER CARVAJAL GARCIA R.L: INGENIERÍA EN CALIDAD, SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S.
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	C.C: 79.972.140 de Bogotá D.C.
GERENTE	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal
Contratista

Revisó: Carolina Contreras
Contratista